

El Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de abril de 2004, adoptó por unanimidad y entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar la dimisión presentada por Don Antonio del Valle Menéndez como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y designar para dicho cargo al Consejero Don Antonio José del Valle Alonso, cuyas circunstancias personales constan en el acuerdo relativo a su nombramiento como Consejero, sin que hayan experimentado variación alguna. Don Antonio José del Valle Alonso, presente en la reunión, aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, en especial, las comprendidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

2.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio José del Valle Alonso, y en el Vicepresidente, Don Arturo del Valle Alonso, todas las facultades de administración, gestión y representación que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, facultades que podrán ejercitar de forma solidaria y que deberán ser interpretadas en su sentido más amplio, en todo aquello que no esté reservado a la competencia de la Junta General de accionistas de la Sociedad o que sean legalmente indelegables.

3.- Que la Comisión Permanente del Consejo de Administración, que desde su constitución el día 19 de junio de 1981 tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, a excepción de las indelegables por Ley, continúe manteniendo las mismas y esté integrada por los tres miembros siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales:

Presidente: Don Antonio José del Valle Alonso

Vocales: Don Arturo del Valle Alonso

Don Antonio del Valle Menéndez

Don Antonio del Valle Menéndez aceptó su designación como Vocal de la Comisión Permanente.

4.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio José del Valle Alonso, y al Vicepresidente, Don Arturo del Valle Alonso, para que, cualquiera de ellos indistintamente y con toda la amplitud que en derecho se requiera y fuera necesaria, realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita de los Registradores.